



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

Expediente de modificación de créditos número 2 de 2014, transferencia de créditos entre partidas con diferente vinculación jurídica.

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a partidas de gastos de distinto grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal:

Visto el informe de Secretaría-Intervención de fecha 12 de septiembre de 2014, la Corporación con seis votos a favor de los Concejales del grupo P.S.O.E. y cuatro abstenciones de los Concejales del grupo P.P., se adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de créditos número 2 de 2014, con la modalidad de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

FINALIDAD	Partida		Descripción	Euros
	Funcional	Económica		
Intereses demora Aislamiento SUA	342	352	Intereses de demora	35.000,00
Obra Pza. Palacios	171	619	Inversiones reposición	20.379,49
Subvención gastos jurídicos Z9	925	480	Gastos diversos	7.000,00
Resaltos calle Matadero	155	621	Terrenos y bienes naturales	7.562,50
			TOTAL	69.941,99

Bajas en partidas de gastos

FINALIDAD	Partida		Descripción	Euros
	Funcional	Económica		
Compra camión	169	624	Elementos de transporte	69.941,99
			TOTAL	69.941,99

Segundo. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Chozas de Canales 19 de septiembre de 2014.-El Alcalde, Ignacio Pitaluga de Aldana.

N.º I.-8176